

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados, a la autoridad convocante para que ésta elabore propuesta de nombramiento y juntamente remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores, que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- c) Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las correspondientes funciones. Este certificado será expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad de la provincia donde preste servicios el aspirante.

9.2. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentarán su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramiento.*

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, por el Director general de Sanidad, como Director del Organismo, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales deberán ser aprobados por Orden ministerial y publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, en los destinos que provisionalmente se les designen, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

## 12. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra la oposición*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de junio de 1975.—El Director general de Sanidad, Federico Bravo Morate.

MINISTERIO  
DE OBRAS PUBLICAS

17408

*RESOLUCION de la Junta del Puerto de Cádiz por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir tres vacantes de Celadores Guardamuelles en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacantes tres plazas, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

## Bases de convocatoria

## 1. NÓRMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*

Se convocan tres plazas de Celadores Guardamuelles.

1.1.1. *Características de las plazas.*

a) De orden reglamentario. Dichas plazas se regirán por las normas del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y disposiciones posteriores que lo modifican.

b) De orden retributivo. Los emolumentos a percibir serán los que se fijan en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado, así como de la Administración Local.

1.2. *Sistema selectivo.*

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

- a) Ejercicio escrito: Desarrollar en el plazo de una hora un tema de Aritmética o Geometría, sacado a la suerte.
- b) Resolver en el plazo de una hora dos problemas, uno de Aritmética y otro de Geometría, relacionados con las materias contenidas en el programa.
- c) Ejercicio oral sobre Reglamentos y disposiciones legales a que se refiere la función de Celador-Guardamuelles.

## 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. *Generales.*

- a) Ser español, mayor de dieciocho años y menor de cuarenta y cinco.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- f) Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.
- g) Haber cumplido sus deberes militares con excelente hoja de servicios.

## 3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, haciendo constar el número del documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.
- d) El modelo de solicitud será el aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio).

### 3.2. *Organo a quien se dirige.*

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Cádiz, en duplicado ejemplar.

### 3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será dentro de los treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría de la Junta del Puerto de Cádiz, plaza de España, número 17, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.5. *Derechos en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

### 4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», indicando el nombre y apellidos de los opositores y el número de su documento nacional de identidad.

### 4.2. *Error en las solicitudes.*

Los errores que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, figurando el nombre y apellidos de los opositores y su número del documento nacional de identidad.

### 4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución que aprueba la lista definitiva, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. *Tribunal calificador.*

Estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Director del Puerto y el Secretario de la Junta, o quienes les sustituyan, y un Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública, con su suplente correspondiente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.2. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

### 6.3. *Orden de actuación de los opositores.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará asimismo fecha, hora y lugar en que efectuará el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores.

### 6.4. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán los pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

### 6.5. *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

El Tribunal calificará los ejercicios de cero a diez puntos, debiendo alcanzarse una puntuación mínima de cinco para pasar al siguiente ejercicio. La calificación definitiva será la que resulte de la totalidad de los puntos obtenidos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación de los opositores, no pudiendo rebasar el número de plazas.

### 8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que éste elabore propuesta de nombramiento.

### 8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

- a) Acta de nacimiento.
- b) Certificación de la Alcaldía donde se halle domiciliado el solicitante, en cuyo documento se acredite su buena conducta y antecedentes.
- c) Certificado de no hallarse incluido en el Registro Penal.
- d) Documento en que consten sus servicios militares.
- e) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) de título de Bachiller Elemental o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- f) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio del servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- g) Fotografía del interesado, en tamaño mínimo de 9 por 12 centímetros, de cuerpo entero.

### 9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. *Exenciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que depende, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrirse por falsedad en la instancia. En este caso, la Junta formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTO

### 10.1. *Nombramiento.*

La Junta del Puerto hará los correspondientes nombramientos a favor de los aspirantes aprobados que hubiesen completado su documentación en el plazo fijado en el apartado 9, que serán aprobados por Orden ministerial y publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

## 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

## 11.2. Ampliación.

La Junta podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo de toma de posesión, que no excederá de la mitad del mismo, si las circunstancias los aconsejaren y con ello no perjudican derecho a terceros.

## 12. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra la oposición*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cádiz, 23 de junio de 1975.—El Presidente, Antonio González-Tanago y Obregón. —El Secretario, José María Álvarez-Ossorio Bensusan.

## PROGRAMA DE CULTURA GENERAL PARA LOS EXAMENES DE ASPIRANTES A CELADORES GUARDAMUELLES EN EL PUERTO DE CADIZ

*Aritmética y elementos de Geometría.*

Tema 1.º Concepto de la Aritmética. Idem de la magnitud. Cantidad, unidad y número. Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2.º Operaciones aritméticas: Adición y sustracción. Conceptos y casos. Pruebas de estas operaciones. Multiplicación. Concepto y casos que pueden ocurrir. Tabla de Pitágoras.

Tema 3.º División. Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir. Pruebas y usos de la división. Estorotimia.

Tema 4.º Fracciones. Concepto de los números quebrados. Sustracción, adición, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5.º Números decimales. Sus conceptos. Principales propiedades de los números decimales. Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6.º Sistema métrico decimal. Su concepto y fundamento y utilidad. Medidas lineales, superficiales y de volumen. Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7.º Definición y revisión de la Geometría. Concepto de superficie, línea y punto.

Tema 8.º Líneas perpendiculares y oblicuas. Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas. Concepto y propiedades principales.

Tema 9.º Triángulos, definiciones. Clasificación. Cuadriláteros: Sus clases.

Tema 10. Polígonos. Definición. Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 11. Circunferencia, círculo y radio. Angulo central cuerda, diámetro, secante y tangente. Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 12. Area. Definición. Area del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado Idem del triángulo. Idem del trapecio y de los polígonos regulares. Arco del círculo.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17409

ORDEN de 19 de julio de 1975 por la que se nombra la Comisión que ha de dictaminar en el concurso de traslado a cátedras de «Análisis Matemático» de las Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 26 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de septiembre) fué convocado concurso de traslado para la provisión entre Catedráticos de Escuelas de Comercio de las cátedras vacantes en las Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y Decreto de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30), y en uso de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión que ha de emitir la propuesta razonada en los expedientes referentes a los concursantes a las cátedras de «Análisis Matemático», la cual quedará constituida de la siguiente forma:

Presidente.—Titular: Don José Javier Etayo Moqueo, Catedrático de la Facultad de «Matemáticas» de la Universidad Complutense de Madrid. Suplente: Don José Teixidor Batlle, Catedrático de la Facultad de «Matemáticas» de la Universidad de Barcelona.

Vocal Catedrático de la misma asignatura, de mayor antigüedad escalafonal y en servicio activo.—Titular: Don Antonio López Romero, Catedrático de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Valladolid. Suplente: Don José A. Estrugo Estrugo, Catedrático de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Madrid.

Vocal Catedrático del Centro.—Titular: Don Magin Pont Mesres, Catedrático de «Hacienda y Contabilidad Públicas» de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Barcelona. Suplente: Don Antonio Goxeus Duch, Catedrático de «Contabilidad Aplicada» de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Barcelona.

Vocal Catedrático designado por el Ministerio a propuesta, en terna, del Consejo Nacional de Educación.—Titular: Doña Natividad Benedicto González, Catedrático de «Análisis Matemático» de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de San Sebastián. Suplente: Don Vicente Casal Grangel, Catedrático de «Análisis Matemático» de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Vigo.

Vocal Catedrático, o no, designado por el Ministerio a propuesta, en terna, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Titular: Don José María Aroca Hernández-Ros, Doctor en Ciencias Matemáticas y Colaborador Científico del Consejo, adscrito al Instituto de Matemáticas «Jorge Juan» del C. S. I. C. Suplente: Don Enrique Lines Escardo, Catedrático de la Facultad de Matemáticas de la Universidad Complutense de Madrid y Jefe del Departamento en el Instituto de Matemáticas «Jorge Juan» del C. S. I. C.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

17410

ORDEN de 19 de julio de 1975 por la que se nombra la Comisión que ha de dictaminar en el concurso de traslado a cátedras de «Contabilidad General» de las Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 26 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de septiembre) fué convocado concurso de traslado para la provisión entre Catedráticos de Escuelas de Comercio de las cátedras vacantes en las Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y Decreto de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30), y en uso de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión que ha de emitir la propuesta razonada en los expedientes referentes a los concursantes a las cátedras de «Contabilidad General», la cual quedará constituida de la siguiente forma:

Presidente.—Titular: Don Manuel Berlanga Barba, Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid. Suplente: Don Angel Vegas Pérez, Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Catedrático de la misma asignatura, de mayor antigüedad escalafonal y en servicio activo.—Titular: Don Norberto Cejas Zaldívar, Catedrático de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Santa Cruz de Tenerife. Suplente: Don Juan Bautista Iñigo García, Catedrático de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Pamplona.

Vocal Catedrático del Centro.—Titular: Don Francisco Javier Ramos Diaz, Catedrático de «Contabilidad Aplicada» de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Madrid. Suplente: Don Marcial Jesús López Moreno, Catedrático de «Organización y Administración de Empresas» de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Madrid.

Vocal Catedrático designado por el Ministerio a propuesta, en terna, del Consejo Nacional de Educación.—Titular: Don Ricardo Pedreira Pérez, Catedrático de «Contabilidad General» de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Oviedo. Suplente: Don Joaquín Pérez Campos, Catedrático de «Contabilidad General» de la Escuela Pericial de Comercio de Badajoz.

Vocal Catedrático, o no, designado por el Ministerio a propuesta, en terna, del Consejo Superior de Investigaciones Cien-